

## GASTOS

|   |             |
|---|-------------|
| A) Operaciones corrientes                       |             |
| 1 Gastos de personal .....                      | 18.355.848  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 91.320.000  |
| 3 Gastos financieros .....                      | 216.138     |
| 4 Transferencias corrientes .....               | 7.450.158   |
| B) Operaciones de capital                       |             |
| 6 Inversiones reales .....                      | 92.500.000  |
| 8 Activos financieros .....                     | 300.000     |
| 9 Pasivos financieros .....                     | 503.000     |
| Total gastos .....                              | 210.645.452 |

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada:

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Grupo                | Escala               | Denominación       | Nº Plazas |
|----------------------|----------------------|--------------------|-----------|
| B                    | Habilit.Nacional     | Secretario-Interv. | 1         |
| D                    | Administrac.General  | Auxiliar A.G.      | 2         |
| E                    | Administrac.Especial | Alguacil S.M.      | 1         |
| E                    | Administrac.Especial | Operario S.M.      | 1         |
| B) PERSONAL LABORAL  |                      |                    | NINGUNO   |
| C) PERSONAL EVENTUAL |                      |                    | NINGUNO   |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Agoncillo, a 12 de abril de 1994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.874

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de 30 días de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 24, de fecha 24 de Febrero de 1.994, queda definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con el Artº 17-3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento del Artº 17-4 de la Ley 39/1.988, para los recursos previstos en el Artº 17-1 de dicha Ley y Artº 8, apartado Dos, de la Ley 22/1.993, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de Protección por Desempleo, a continuación se inserta la parte dispositiva del acuerdo y artículos modificados de la Ordenanza aprobada, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza modificada podrá interponerse, de conformidad con el Artº 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

## PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1.994.

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose el 0,9 como Coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal.

**SEGUNDO:** Dicha modificación deberá exponerse al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo

quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza y publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto- íntegro de la misma.

## B) TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION APROBADA:

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

**ARTICULO 2º.— COEFICIENTE UNICO:** Las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del Coeficiente Unico del 0,9.

**DISPOSICION FINAL:** La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse en el ejercicio 1.994.

Aguilár del Río Alhama a 30 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Sáinz.

## AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Citación para otorgamiento de escritura pública*

III.C.891

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente administrativo de recaudación en vía de apremio, contra la deudora Dña. María José Iriarte Castillejo, en el que se ha dictado la siguiente:

**Providencia:** Habiéndose informado favorablemente el expediente tramitado en cumplimiento del artículo 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, procédase al otorgamiento de la escritura pública de venta del inmueble enajenando mediante adjudicación directa al haber resultado desierta la primera y la segunda subasta, previa citación a la deudora Dª MARIA JOSE IRIARTE CASTILLEJO. En el supuesto de que no compareciera en el plazo de quince días hábiles, se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario.

**Descripción del inmueble:** Urbana, solar sito en la calle Barranco número 3 de Albelda de Iregua (La Rioja). Ocupa una superficie de treinta y siete metros cuadrados: Linda, derecha entrando con Isabel Fernández Carballo y otro, izquierda, Casimiro Díez Ruiz; fondo, calle La Fuente.

Siendo desconocido el domicilio de la deudora, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la presente notificación, procediendo a su publicación, a los efectos señalados en la misma.

Albelda de Iregua a 21 de marzo de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

## AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Edicto de notificación de liquidaciones*

III.C.921

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

**PLAZOS DE INGRESO:** (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el número de Liquidación y deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el concepto y número de liquidación.

**RECURSOS:** Contra las liquidaciones practicadas podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de abril de 1.994.— El Alcalde.

**TITULAR:** ANTON JIMENEZ, Hermanos DOMICILIO: Cmno. Viejo del Pilar, 6 4 / ALFARO (LA RIOJA) **CONCEPTO:** Licencia Urbanística